



IDEARIO
ESTATUTOS



La **libertad**

es, pues, el resultado
de un pacto sobreentendido entre
el individuo y sus semejantes por el cual
cada uno se esfuerza por mantener
el equilibrio entre los derechos y los deberes
inherentes a la calidad de hombre
y de ciudadano, que todos
tienen por igual.

Diccionario del Liberalismo Comentado, (1969).

Justo Pastor Prieto.



IDEARIO

RAÍCES DEL LIBERALISMO UNIVERSAL	6
EL LIBERALISMO EN PARAGUAY	10
PRINCIPIOS Y VALORES DEL LIBERALISMO	13
VIDA, PROPIEDAD Y LIBERTAD	14

LIBERALES

QUIÉNES SOMOS	15
MISIÓN	16
VISIÓN	17
PROGRAMA	18
GOBIERNO NACIONAL	25
COMISIÓN CENTRAL	27



ESTATUTOS

PREÁMBULO	31
TÍTULO 1. DE LOS FUNDAMENTOS DEL PARTIDO DE LOS LIBERALES	33
TÍTULO 2. DE LOS MIEMBROS	40
TÍTULO 3. DE LA SOBERANÍA DE LIBERALES	42
TÍTULO 4. DE LAS AUTORIDADES DE LIBERALES	43
TÍTULO 5. TRIBUNAL DE CONDUCTA	52
TÍTULO 6. TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE	53
TÍTULO 7. CONTRALORÍA GENERAL DEL PARTIDO	54
TÍTULO 8. DE LAS FALTAS Y SUS PENAS	55
TÍTULO 9. DE LOS RECURSOS DEL PARTIDO	57
TÍTULO 10. DISPOSICIONES ESPECIALES	58
TÍTULO 11. REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y DEL PROGRAMA DEL PARTIDO	58



IDEARIO
LIBERALES

The title is composed of the word "IDEARIO" in a smaller, black, sans-serif font, positioned above the word "LIBERALES". "LIBERALES" is written in a very large, bold, black, sans-serif font. The first letter "L" is significantly larger than the others and is integrated with a large, stylized black torch icon, where the torch's body forms the vertical stroke of the "L" and the flame forms the top curve.



RAÍCES DEL LIBERALISMO UNIVERSAL

El liberalismo está arraigado en la historia desde tiempos antiguos. Es una corriente filosófica y política que promueve la división de poderes, el Estado de Derecho, la democracia participativa, la libertad de culto, la libertad de expresión, la libertad de prensa y la libertad política, entre otras, bajo el principio axiológico de la libertad, valor político que se sostiene sobre la afirmación de que todo ser humano nace libre y con capacidad de decidir sus acciones, sin depender de la voluntad de otros, concibiendo como finalidad del poder público evitar que ejercicio de la libertad individual perjudique a los demás.

El sistema liberal aboga por el desarrollo de los derechos individuales y el progreso de la sociedad proclamando la igualdad ante la ley, sin privilegios ni distinciones. En dicho marco, la autoridad política deriva de la idea tácita de un contrato social mediante el cual el individuo cede voluntariamente parte de su libertad en beneficio del bien común. En su dimensión política, el liberalismo promueve las libertades civiles, oponiéndose a cualquier forma de despotismo.

Encontramos ideas liberales del Discurso de Pericles (431 a.C.), pasando por el Fuero de León (1188), la Magna Charta Libertatum (1215), el Fuero de Vizcaya (1452), el Pacto de Mayflower (1620), el Hábeas Corpus (1679), el Bill of Rights (1689) o Declaración de derechos, surgida con



fuerza durante la lucha contra el absolutismo en Inglaterra (Revolución gloriosa, 1688), inspirando la organización de un Estado de Derecho con poderes limitados. Esta declaración permitió, en el Siglo de las Luces, el surgimiento de la democracia liberal, con la proliferación de la República y los sistemas constitucionales en el mundo, propagados luego de la Revolución Francesa (1789), que marca el inicio de la Era Contemporánea.

El filósofo inglés John Locke (1632-1704), es considerado el padre del liberalismo, sobre todo por sus reflexiones e ideas que consolidaron el primer gobierno democrático en Inglaterra establecido con el triunfo de los liberales parlamentaristas (partidarios de una monarquía constitucional) frente a los conservadores (partidarios de la monarquía absolutista), luego de un siglo de guerras civiles que enfrentó a ambos bandos. La democracia siguió expandiéndose hacia el mundo moderno, no sin luchas e imponiéndose a sistemas autoritarios.

Siguiendo la línea de pensamiento que dicta que la libertad es la base y valor político del liberalismo, el poder público cumple la función clave de evitar que la libertad de un individuo perjudique a otro: «La libertad es un derecho básico, debiendo justificarse todo intento de limitarla. Así, el Estado y sus atribuciones deben estar justificadas, ya que limitan la libertad de los ciudadanos [y] siendo los hombres por naturaleza libres, iguales e independientes, ninguno puede ser sustraído de esa condición y sometido al poder político de otro sin su propio consentimiento»¹.

No existe el ser humano que entregue parte de su libertad o patrimonio, por voluntad propia y sin ser inducido por necesidad, sin percibir a cambio un provecho mayor. La teoría política liberal busca determinar la autoridad política y sus atribuciones, a partir de la premisa de que la libertad quedará limitada en beneficio del bien común. Entonces, los seres huma-

¹LOCKE, John. *Segundo Tratado de Gobierno* (1689). Buenos Aires: Ágora, 1959, p. 84



nos son libres e iguales en estado natural y cualquier limitación de libertad e igualdad debe estar justificado y estipulado en un contrato social.

La Constitución Nacional es entonces ese contrato social en la República del Paraguay², se trata de un marco de acuerdo de voluntades entre los miembros de la sociedad, que acceden a restringir su libertad para acatar reglas generales para los individuos en su relacionamiento entre sí y con el Estado, por medio de un proceso que instaura una sociedad organizada en la que los individuos que la integran acceden a ceder parte de su libertad para formar parte de un Estado (pagar impuestos, autorizar los gastos, etc.), a cambio de obtener beneficios comunes (de protección y retribución común).

Locke reafirma el valor del individuo por sobre la comunidad, plantea la formación de un Estado integrado por individuos y un gobierno al servicio de la sociedad. Sus ideas influyeron de manera determinante en la participación ciudadana en la gobernanza del Estado y es cuando nace la idea del Parlamento, creado con la misión de limitar el entonces poder absoluto en la figura de un monarca que está por encima de sus súbditos. La noción de propiedad privada es otro aporte de Locke que influyó en el sistema capitalista de nuestra era y uno de los pilares sobre los que descansa el liberalismo pues «aun antes de que existiera el gobierno los hombres eran libres, independientes e iguales en el disfrute de inalienables derechos, siendo los principales de ellos la Vida, la Libertad y la Propiedad»³.

La teoría liberal prevalece en la mayoría de los países del mundo actual y rige el sistema internacional en Occidente desde hace cuatro siglos. El politólogo estadounidense Francis Fukuyama la define «simplemente como el imperio de la ley que garantiza los derechos individuales de libertad

² BARRADAS, César. *Historia del liberalismo* (paper). Universidad Veracruzana, México, p. 2

³ LOCKE, John. *Segundo Tratado de Gobierno* (1689). Buenos Aires: Ágora, 1959, p. 15



de parte del control gubernamental (...), es el reconocimiento de los derechos de la actividad económica libre»⁴. Por su parte, el economista, jurista y filósofo austríaco Friedrich Hayek, proclama que «lejos de ser una ideología racionalmente articulada por un determinado grupo de filósofos, no es sino el resultado de la evolución del propio hombre entendido como ser cultural»⁵.

Aunque la noción liberal se desarrolla originalmente en Gran Bretaña —con el liberalismo económico esquematizado por Adam Smith— y en Francia —difundida por las ideas liberales, políticas y sociales—, Estados Unidos es el primer país nacido bajo la bandera liberal. Los fundadores de la entonces nueva nación se apropiaron de las ideas revolucionarias europeas para culminar en la declaración de independencia de 13 colonias inglesas en América del Norte, que se aglutinaron en 1776, organizándose e institucionalizándose hasta la actualidad, como liberal.

América es el continente donde el liberalismo se afianza y adquiere nuevos valores, aprovechando el impulso que tomó la corriente después de la Revolución Francesa y su expansión hacia España, que se tradujo en una seguidilla de procesos independentistas en toda Hispanoamérica.

Ya en el siglo xx, la democracia liberal hizo frente a las potentes embestidas totalitaristas durante el auge de las ideas absolutistas —comunismo, fascismo y nazismo—, entre la Primera y la Segunda Guerra Mundial. Y es en este contexto, en el que el estadista liberal paraguayo, Eusebio Ayala, se preguntaba: «¿Agoniza el liberalismo?», para luego responderse: «hay algo que se opone a ello [a que muera el liberalismo] y es el sentimiento de libertad arraigado en el corazón del hombre»⁶.

⁴ FUKUYAMA, Francis. *The End of History and the Last Man*. New York: The Free Press, 1992, pp. 42-44

⁵ HAYEK, Friedrich. *La fatal arrogancia: Los errores del socialismo*. Madrid: Unión, 1990, p. 22

⁶ PRIETO, Justo Pastor. *Manual del Ciudadano Liberal Paraguayo*. Buenos Aires: Ed. Asunción, 1953, p. 11



EL LIBERALISMO EN PARAGUAY

El liberalismo se erigió en una ideología política omnipresente durante el proceso de independencia de los países de América, porque se ajustaba a las aspiraciones de los protagonistas de las gestas emancipadoras. La libertad individual en todos sus aspectos, el establecimiento de un orden jurídico republicano y la firme oposición a cualquier forma de régimen político autoritario eran las ideas que iban cobrando fuerza y se imponían ante un sistema monárquico en el que no se sentían representados.

En Paraguay fueron varios los próceres de la independencia que se adhirieron a una corriente liberal que se fue consolidando después de finalizada la Guerra de la Triple Alianza, con la promulgación de la primera Constitución Nacional (1870), inspirada principalmente en el modelo constitucional del jurista Juan Bautista Alberdi (1853).

A lo largo de la denominada Era Liberal (1870-1936), Paraguay atravesó varias etapas que intercalaban momentos de estabilidad e inestabilidad política. Este lapso estuvo marcado por la aparición de los primeros partidos políticos tradicionales, fundados en 1887: el Centro Democrático y el Partido Nacional Republicano.

Hubo cambios políticos significativos durante la mencionado Era, que inició una época de inestabilidad que duró ocho años (1904-1912). Le siguió una estabilidad relativa que se extendió hasta la Revolución de



1922, cuyo término coincide con el principio de una etapa de gran tranquilidad política y de desarrollo económico (1923-1936) a pesar del esfuerzo bélico en la Guerra del Chaco; el histórico Partido Liberal (extinto en la actualidad) representó y puso en práctica su ideario, a través de los destacados líderes, recordados y reconocidos hasta hoy, como Eligio Ayala, José Patricio Guggiari y Eusebio Ayala, quienes defendieron las ideas liberales y se enfrentaron a las totalitarias que germinaban y eran una amenaza latente en el mundo.

Sin embargo, esta era de prosperidad llegó a su fin. El militarismo autoritario se impuso en Paraguay tras la revolución febrerista de 1936 y se prolongó, con escasos intervalos, hasta la caída del régimen stronista, en 1989. El país experimentó periodos de gobierno autoritario y totalitario, en contraposición a los principios democráticos y liberales que habían caracterizado a la nación en el pasado.

En la segunda mitad del siglo XX irrumpe en el escenario político nacional el radicalismo y fue así que el reorganizado Partido Liberal (1962), no representando el mismo espíritu del histórico liberalismo proscrito por Higinio Morínigo (1942) ni el que funcionó en el exilio después de la Revolución de 1947, originó la creación de otros partidos liberales radicales como el Partido Liberal Radical (PLR) y Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA), este último con un marcado giro hacia la izquierda, inspirados en las ideas revolucionarias del socialismo latinoamericano, tal como ocurrió con la Unión Cívica Radical (UCR) en la República Argentina o el Partido Liberal Colombiano.

Entre 1954 y 1989 coexistieron varios partidos liberales: el refundado Partido Liberal (PL), el Partido Liberal Radical (PLR), el Partido Liberal Directorio (PLD), el Partido Liberal Teeté (PLT) y, finalmente, el Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA), fundado en 1977 y como mencionado, de tendencia progresista y, por ende, socialdemócrata de centro izquierda.



Existen en Paraguay otros partidos y movimientos que se definen como libertarios o anarcocapitalistas, pero ninguno de ellos reivindica el liberalismo moderno en sus esferas política, económica y social.

Consideramos imperante la existencia de un partido inspirado en una democracia representativa y pluralista, una economía de libre mercado y libertad cultural respectivamente, con un rol claro por parte del Estado paraguayo: el de velar por la división de poderes, la igualdad ante la ley y de oportunidades, y accesos a salud pública, educación de calidad, seguridad y justicia para garantizar el pleno goce de las libertades y prerrogativas constitucionales.



PRINCIPIOS Y VALORES DEL LIBERALISMO

La promoción de las libertades civiles en oposición a cualquier forma de despotismo contemplan:

- La división de poderes para evitar, de hecho y derecho, la concentración de poder en una sola persona o entidad. Garantizar así el equilibrio entre el legislativo, el ejecutivo y el judicial, con proporcionalidad en la representación de los organismos extra-poder.
- Un Estado de Derecho en el que las leyes sean aplicadas por un Poder Judicial independiente, de manera justa e imparcial para todos los ciudadanos, incluidos los gobernantes.
- Una democracia participativa que permita la cooperación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones políticas.
- Las libertades individuales: como la de culto, de expresión, de prensa y política, por considerarlas fundamentales para el desarrollo humano y la sociedad.



VIDA, PROPIEDAD Y LIBERTAD

El pensamiento liberal considera inalienables estos derechos, por considerar que los seres humanos son libres, independientes e iguales en el disfrute de los mismos.

- Se reconoce la vida como un derecho fundamental, ya que sin ella no hay libertad ni propiedad.
- Se considera la propiedad un derecho natural e inalienable, que deriva del trabajo y esfuerzo de cada individuo.
- La libertad es un derecho básico que debe ser protegido y, cualquier intento de limitarla, debe estar justificado.

Estos principios y valores han sido fundamentales en el desarrollo de las sociedades liberales, guiando la protección de los derechos individuales y el progreso de la sociedad en su conjunto.



QUIÉNES SOMOS

Ciudadanos paraguayos que decidimos fundar un partido que nos represente, bajo el nombre de PARTIDO DE LOS LIBERALES o LIBERALES VPL, nos propusimos agruparnos con el fin de revitalizar los principios que inspiraron los ideales patrióticos en los albores de la independencia nacional, con el objetivo de ofrecer a todos los paraguayos y extranjeros —que hayan elegido al Paraguay como su hogar— un proyecto político fundamentado en los valores del liberalismo, la democracia republicana y el Estado de Derecho, pilares del Estado moderno y de la prosperidad humana.

Buscamos representar a la ciudadanía con integridad y competencia, defendiendo el pensamiento liberal y promoviendo principios en todos los ámbitos gubernamentales, en la gestión de lo público, en el sector privado y en la sociedad civil en su conjunto.



MISIÓN

LIBERALES VPL asume la tarea de devolver a la ideología liberal su significado original en la política del Paraguay, con un enfoque joven, renovador e innovador al servicio de todos los ciudadanos. Los referentes de esta novel agrupación vienen defendiendo el pensamiento liberal desde hace un tiempo y ahora se han propuesto recuperar el sentido liberal con una estructura jurídica propia y un compromiso de existencia indefinida, de funcionando libre y autónomo, bajo el marco de la Constitución Nacional y las leyes de la República.

LIBERALES está regido por estatutos, reglamentos, acuerdos y resoluciones de sus propios órganos, con el objetivo fundamental de conquistar y ejercer el Poder Público, en favor del pueblo paraguayo, contemplando en todo momento procedimientos democráticos, representativos y participativos. El fin es fortalecer el Estado de Derecho y la democracia, privilegiando la libertad, la justicia, y el bienestar económico y social de todos los ciudadanos.

LIBERALES defiende y promueve principios y valores del liberalismo universal, y está abierto a la posibilidad de establecer lazos y alianzas —electorales o programáticas— con otros partidos que compartan sus valores democráticos.



VISIÓN

LIBERALES plantea llegar al gobierno de la República con mecanismos democráticos y combatiendo el autoritarismo. Como partido de pensamiento filosófico liberal, aboga por el fortalecimiento de la justicia, la seguridad jurídica y el pleno Estado de Derecho.

LIBERALES contrae el compromiso de reducir el tamaño del Estado, privatizar empresas estatales no rentables y concentrar los recursos tributarios en funciones indelegables del Estado, como lo son la salud y la educación; y se propone generar equilibrio en el Presupuesto Nacional y una política de endeudamiento responsable.

LIBERALES promueve políticas públicas que protejan la soberanía nacional de los recursos naturales, fomenten el desarrollo sostenible y respeten el medio ambiente.

LIBERALES impulsa el desarrollo integral de las zonas fronterizas y del Chaco, así como la integración regional de todo el país. Reconoce el rol de centro logístico del Paraguay, de transporte multimodal y de comunicación entre el Atlántico y el Pacífico. Respeta el régimen jurídico supranacional y los compromisos internacionales asumidos por el país, en busca de alianzas con otras naciones que compartan valores democráticos y de plenas libertades.

LIBERALES fomenta la inversión y su protección como generadora de empleo. Promueve facilidades para emprender, la reducción de la burocracia, la transparencia, la tecnología y la lucha frontal contra la corrupción.



PROGRAMA

Inspirados en hombres y mujeres que han defendido la libertad a lo largo de la historia del Paraguay, la base programática contempla principios fundamentales como la democracia representativa y pluralista, la República como forma de gobierno y el liberalismo como filosofía política, económica y social reformadora.

En consonancia con los objetivos y disposiciones de sus Estatutos, el partido enuncia sus principios y expone su base programática.

La libertad se erige como el valor supremo de las personas y se entiende que abarca diversos ámbitos de la naturaleza humana, para los ciudadanos de una sociedad libre.



Los **principios fundamentales** que guían a LIBERALES son los siguientes:

1.

Derechos naturales universales

Se considera irrenunciable la dignidad de todo ser humano y no se admitirá retroceso en su vigencia, sobre todo en cuanto a las libertades fundamentales de pensamiento, de expresión, de prensa, de reunión y asociación, de culto o religión, de empresa, de comercio, de salud y educación, entre otras. Basados en la defensa de la vida, la honra, las libertades y los bienes de los ciudadanos, mismos principios proclamados desde los tiempos de John Locke, en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789), en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), en la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica (1969) y los consagrados en la Constitución Nacional de la República del Paraguay (1992).

2.

Libertad

Luego de la vida, el principal derecho de cada persona es la libertad, que solo encuentra límites cuando afectan derechos de terceros o de la comunidad en su conjunto. Es la sociedad, organizada en Estado, la responsable de fijar los límites de la libertad de cada integrante. Quedarás expuestos quienes atenten los derechos de los demás. Se velará porque todas las relaciones entre individuos sean voluntarias y la ley deberá prohibir únicamente las acciones que involucren el uso de la violencia hacia los que no la han ejercido.

Las funciones del Estado deben ser básicas, ya que, «hasta la fecha, lo mejor que se ha encontrado para beneficiar a toda clase de hombres es el régimen de la libertad, atenuada solo para impedir los abusos de los fuertes contra los débiles, en el orden político, social y económico» .



3.

Educación y salud

Será prioridad el acceso universal a la salud pública, con una reingeniería del sistema, creación o potenciación de hospitales regionales en cabeceras departamentales, dotados con suficientes camas, unidades de terapia intensiva y todas las especialidades.

Todos los ciudadanos podrán acceder a una educación de calidad, con foco en los menos favorecidos. En etapas iniciales, serán prioridad la retención escolar y el logro de capacidades en comunicación, matemática y ciencias. Luego, lo serán las carreras técnicas de salidad laboral, el fomento al emprendedurismo y educación financiera.

Se promoverá la formación superior de excelencia, así como la investigación y desarrollo tecnológico.

El conocimiento y la evidencia científica serán variables esenciales para el diseño de políticas públicas.

4.

Economía de libre mercado

Se aplicará el liberalismo político y social en el ámbito económico que contempla la defensa de una economía de libre mercado, con menores barreras arancelarias y paraarancelarias para promover el intercambio libre y lucha contra el proteccionismo, en beneficio de la población. Se luchará por conseguir las condiciones para que la población genere y multiplique sus riquezas, reduciendo así la pobreza; porque no hay prosperidad sin economía de mercado.

El capitalismo, o modelo de economía de mercado, se fundamenta en la propiedad privada de los medios de producción. Los individuos y las empresas son libres de intercambiar bienes y servicios, buscando su pro-



pio interés y beneficiando a la sociedad en su conjunto. El capitalismo representa un sistema de innovación, cambio social y creación de riqueza.

5.

Estado de Derecho

Se respetará de manera irrestricta la Constitución Nacional y el marco jurídico, incluyendo la división de poderes, en un régimen de recíproco control. La seguridad jurídica es clave para aspirar a una mejor justicia. La libertad, el derecho y la responsabilidad conforman la base de una sociedad justa, que premie el mérito y castigue la infracción de la ley sin impunidad.

6.

Igualdad ante la ley

El liberalismo se basa en la igualdad ante la ley y rechaza el igualitarismo propiciado por el colectivismo, más bien nos enfocaremos en trabajar por una sociedad en la que los individuos gocen de igualdad de oportunidades para su desarrollo personal, familiar y profesional.

Se considera a la igualdad como punto de partida de la naturaleza humana, serán analizadas las acciones positivas de manera particular, sin que jamás pongan en riesgo la comisión de nuevas injusticias: «Una sociedad que ponga la igualdad, en el sentido de la igualdad de resultados, por delante de libertad, acabará sin igualdad ni libertad.»

7.

Propiedad privada

Se demandará en todo momento el resguardo de la propiedad privada como derecho fundamental que abarca el uso, disfrute y disposición de los bienes adquiridos de manera legal, genuina y pacífica. El liberalismo



promueve la generación de riqueza y prosperidad, a través de la iniciativa privada y el libre intercambio, y considera a la propiedad privada como un eje central.

Este concepto no se limita únicamente a bienes inmuebles o muebles, incluye también los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como la innovación. Asimismo, se opone firmemente a cualquier forma de monopolio y aboga por la competencia libre y justa en los mercados.

8.

Política agraria y catastro nacional

Se buscará la forma de multiplicar y dar estabilidad a la pequeña propiedad rural a través de todos los medios legales, para propiciar el establecimiento, permanencia y consolidación de una clase rural fuerte y próspera. Esta medida busca dignificar al trabajador del campo y facilitar los medios para que pueda convertirse en empresario rural, fomentando el cooperativismo, siguiendo ejemplos exitosos.

Se confeccionará un plano general de todas las propiedades de la República, con el catastro urbano y rural, para promover la unificación y regularización del registro.

9.

Política social

Se protegerá la familia en toda su extensión, por ser considerada el núcleo fundamental de la sociedad. Se considera a la crianza y educación de los niños una responsabilidad de los padres y de interés del Estado paraguayo.

«La asistencia social debe suplir la pobreza, la carencia de medios, pero su existencia depende de la acertada determinación de sus fines, del criterio



con que se mida sus propósitos específicos, debiendo limitarse en cuanto a su duración y beneficiarios, buscando no deprimir en la gente la iniciativa, la previsión, la confianza en el esfuerzo propio, ni se convierta en un parasitismo mortal para la vitalidad nacional».

10. Gobierno limitado

Se considera necesaria la reducción del aparato estatal. Los sistemas político y electoral basados en el asistencialismo, el prebendarismo y el clientelismo han propiciado un crecimiento desmesurado de empleados públicos y el ingreso a la función pública sin mérito ni función específica.

11. Democracia sin intermediarios

Se velará por el funcionamiento correcto, independiente y transparente del sistema electoral por ser fundamental para la democracia. Se mantendrán los más altos estándares de control electoral: imparcial, gratuito y accesible a todos los partidos, para garantizar el respeto a la voluntad popular en elecciones libres, otorgando legitimidad de origen a los candidatos electos por el pueblo.

La política de conformación de listas será equilibrada entre individuos de los dos sexos. Se implementará un sistema de elecciones internas únicas y a padrón abierto. Se impulsará una mayor participación del voto paraguayo en el exterior, facilitando la inscripción en el RCP y el ejercicio del sufragio, con nuevos medios tecnológicos.



12.

Política exterior y defensa.

Resolución pacífica de conflictos. Relaciones internacionales

La soberanía nacional y la igualdad jurídica de los Estados serán el soporte de la política internacional del partido. Se reconocerá la existencia de conflictos entre Estados, pero se buscarán métodos pacíficos de resolución de conflictos, inspirados en la Convención Gondra .

Se apuntará a una cooperación regional y una solidaridad panamericana. El Paraguay renunciará a la guerra y mantendrá relaciones de amistad con todas las naciones, sin abdicar de su legítimo y soberano derecho a resguardar su soberanía y ejercer su defensa, propiciando la profesionalización y eficiencia de las Fuerzas Armadas.

La persuasión en la política de confraternidad y confianza recíproca es interés del partido. Los extranjeros son tratados por las leyes nacionales y apreciamos la colaboración de aquellos que vienen a esta tierra e invierten su patrimonio, inteligencia y esfuerzo, movidos por el interés de progresar y establecerse en nuestro país: «América es y tiene que ser un continente de paz. Tiene que ser el refugio de la humanidad que vive tantas inquietudes y peligros. Debe ser la aspiración de estos países, paz interna y externa, paz para todos los hombres del mundo que quieran venir a nosotros» .



GOBIERNO NACIONAL

El programa de gobierno nacional se fundamenta en principios claves que buscan garantizar un servicio ciudadano transparente, eficaz y honesto. Estos pilares orientan las acciones gubernamentales hacia el beneficio de todos los ciudadanos y la construcción de una sociedad más justa y equitativa:

1. Servicio ciudadano: el Estado actuará con transparencia, eficacia y honestidad en la gestión de los recursos públicos.
2. Bien común: la política promoverá el diálogo, la transparencia y la responsabilidad en todas las acciones gubernamentales.
3. Independencia de poderes: se establecerá el equilibrio democrático por medio del recíproco control entre los poderes del Estado y se rechazará cualquier intromisión de poderes fácticos en las decisiones de los poderes constituidos, en oposición a todo tipo de autoritarismo, dictaduras, caudillismo y el culto a la personalidad de las autoridades.
4. Lucha contra la corrupción: los fondos públicos serán sagrados y el uso indebido debe aparejar sanciones severas para delitos de corrupción, cuya prescripción no debe favorecerse. Aquellos que sean hallados culpables, serán inhabilitados para ocupar cargos



públicos, se los obligará a devolver lo robado y recibirán las demás sanciones penales correspondientes.

5. Defensa de las minorías: quedará garantizada la defensa de los derechos de las minorías y será rechazada cualquier forma de abuso del mayoritarismo.
6. Prioridad en tecnología e innovación: la tecnología y la innovación mejorará los servicios públicos serán prioridad del Estado y estará al servicio de la ciudadanía de manera accesible.
7. Subsidiariedad y solidaridad: el orden social estará basado en los principios de subsidiariedad activa y solidaridad, desde los individuos y la sociedad civil hasta el Estado, para garantizar el bienestar de todos los ciudadanos.



COMISIÓN CENTRAL

Aprobada por la Asamblea Constitutiva en sesión fundacional del 11 de mayo de 2024.

El objetivo del ejercicio del poder partidario será la horizontalidad, lo que implica una decidida política de descentralización, empoderamiento regional y formación de nuevos líderes, especialmente jóvenes. La transparencia en la gestión del uso de los recursos, así como en su origen, es de fundamental importancia y prioridad.

Promovemos el espíritu de asociación y tolerancia política.

Nos comprometemos a exponer claramente el programa, utilizando términos concretos y promoviendo la libre discusión. Este programa debe ser difundido por hombres y mujeres capaces, con la misión de llevar a cabo una propaganda honesta, desarrollando el espíritu de solidaridad y cooperación entre los afiliados de LIBERALES.



OBJETIVOS

- Participar, conquistar, ocupar y desempeñar cargos electivos, y funciones administrativas esenciales a nivel nacional, departamental y local, conforme a la ética y siguiendo una agenda preestablecida, previsible y coherente con las ideas liberales en beneficio de la ciudadanía en general.
- Presentar candidatos/as a cargos electivos, sean estos municipales, departamentales y/o nacionales, cuyas conductas y capacidades sean acordes al cargo que ejercerán y representen a la gente.
- Ofrecer a la ciudadanía candidaturas que representen principios sólidos, así como un historial personal de honorabilidad, preparación y trabajo.
- Confeccionar lista de candidatos de los diversos distritos del país en los mismos términos arriba enunciados, que ayuden a impulsar el desarrollo de sus respectivas comunidades de acuerdo a sus características y oportunidades propias.
- Potenciar a los municipios como sustento de desarrollo social, económico y cultural, mediante el trabajo y el destacamento de las autoridades y las instituciones regionales.
- Concluir las funciones con altos índices de aprobación, al haber conseguido los objetivos propuestos en el Plan de Gestión, brindando informes finales correspondientes a cada ejercicio, demostrando transparencia no solo como candidato sino como administrador público.
- Brindar al partido una dinámica propia y de vanguardia.



- Promover las bases partidarias, buscando destacar autoridades en consonancia con los principios liberales, siempre apuntando a la mejora del país.
- Incentivar la formación de cuadros, formación y capacitación de la población joven para insertarlos en la participación política con valores y conocimientos sólidos.
- Incidir positivamente en la transformación de la realidad paraguaya.
- Iniciar las reformas necesarias para modernizar el Estado Paraguayo.



ESTATUTOS
LIBERALES



PREÁMBULO

La inspiración y la motivación de enarbolar banderas en defensa de la justicia, la libertad, la prosperidad mediante el trabajo digno y la búsqueda de la felicidad, ha caracterizado siempre a los ciudadanos liberales. El compromiso con esos mismos principios nos une y nos impulsa a continuar ese legado, manteniendo vivas la Libertad como estandarte, la Democracia como requisito de convivencia armónica, y el sistema republicano como forma de gobierno.

Por tal motivo, los ciudadanos reunidos en la ciudad de Asunción, a los 11 días del mes de mayo del año 2024, decidimos fundar el PARTIDO DE LOS LIBERALES, también denominado LIBERALES, con el objetivo de representar a todos los habitantes de la República del Paraguay que enarboleden y acompañen la defensa de la vida, la propiedad privada y la libertad.



Un partido político que defiende el liberalismo en los derechos naturales de las personas, de la defensa de la dignidad humana, la búsqueda de la felicidad, la conquista de la prosperidad y el respeto al proyecto de vida de los semejantes.

Consideramos que el mal endémico de la corrupción estatal, la impunidad y el autoritarismo son las principales causas del deterioro de nuestras instituciones, y para contrarrestarlos es imperiosa la organización de mujeres y hombres patriotas comprometidos con los valores expuestos. Es por eso que creamos esta asociación política, amparados en los Derechos que nos consagra la Constitución Nacional y las leyes de la República, en la forma que se determina en los siguientes estatutos.



TÍTULO 1

DE LOS FUNDAMENTOS DEL PARTIDO DE LOS LIBERALES

SECCIÓN 1**DEL PARTIDO DE LOS LIBERALES**

- Art. 1.** Se funda el PARTIDO DE LOS LIBERALES, también denominado LIBERALES en la ciudad de Asunción. Se compone de sus actuales miembros y de todos los ciudadanos que se adhieran a él, por simpatizar con las ideas de la libertad, la democracia y la República como forma de gobierno.
- Art. 2.** El PARTIDO DE LOS LIBERALES, también adopta como nombre identitario LIBERALES, para referirse a sí mismo, nombrarlo en estos estatutos y cualquier otro documento que denote o se haga referencia al PARTIDO DE LOS LIBERALES. El logotipo de LIBERALES representa varios conceptos importantes para el partido. La palabra «LIBERALES» escrita en letras mayúsculas simboliza la libertad, la diversidad de ideas y personas dentro del partido, así como su compromiso con la democracia, valores fundamentales del liberalismo.

La letra «i» reemplazada por una antorcha que lleva como llamas las letras «vpl» tiene un significado simbólico adicional. La antorcha suele asociarse con la iluminación, el conocimiento y la prosperidad, reflejando la visión del partido de promover el desarrollo intelectual y social de la sociedad. Las letras «vpl» representan a «Vida, Propiedad y Libertad», principios centrales en la ideología liberal y reflejan el compromiso del partido con la protección de los derechos individuales y la promoción de una sociedad justa y libre.



- Art. 3.** LIBERALES tiene como eje central a la persona, entendida la misma como los ciudadanos libres e independientes de pensamientos y acción, en plano de igualdad entre hombres y mujeres.

SECCIÓN 2

DECLARACIONES

- Art. 4.** LIBERALES se declara genuinamente liberal, considerando la libertad como el valor supremo del ser humano. Entendemos al liberalismo como la corriente de pensamiento político, social, económico, filosófico e individual que mejor rige el orden de la convivencia en sociedad.

- Art. 5.** La base política, y la línea de conducta de los representantes de LIBERALES se regirán siempre por el respeto al Estado de Derecho, la igualdad ante la ley, la división de poderes y la democracia republicana como forma de gobierno constitucional.

Se abogará por el gobierno limitado, la creación de la riqueza a través de la iniciativa privada, la lucha contra el proteccionismo con el fomento de la Economía de Libre Mercado y la cooperación entre individuos a nivel mundial.

- Art. 6.** LIBERALES como institución democrática, pluralista y policlasista, entiende que pueden coexistir armónicamente distintas corrientes de opinión dentro de su seno, siempre que estas no se aparten del eje central del liberalismo, tal como se manifiesta en los fines, declaraciones y fundamentos del partido.

- Art. 7.** La formación y la educación cívica y política de todos los ciudadanos es una prioridad de LIBERALES. Estará presente como eje transversal en todas sus acciones y líneas de trabajo, y será un compromiso constante de quienes lideren el partido.



- Art. 8.** Como LIBERALES el bienestar económico y la prosperidad de todos los ciudadanos y ciudadanas residentes en la República del Paraguay es un objetivo directo e inalterable en el tiempo. Para ello, desde la conducción partidaria se estimulará la educación económica de los ciudadanos procurando siempre el establecimiento de un régimen que permita y facilite el bienestar económico y social sin ningún tipo de distinciones ni privilegios para el comercio.
- Art. 9.** LIBERALES reafirma su compromiso con la democracia como piedra angular de la sociedad libre, y se compromete a asegurar la pureza y la extensión del sufragio libre, como base esencial que es de las instituciones democráticas.
- Art. 10.** La participación de más mujeres en la política, y en espacios de representación tanto partidaria como nacional y local, son ejes fundamentales de LIBERALES.

SECCIÓN 3

FINES

- Art. 11.** LIBERALES tiene como fines:

a. En Política Internacional y Defensa Nacional:

1. Mantener la soberanía nacional y la igualdad jurídica de los Estados.
2. La resolución de los conflictos entre Estados de manera pacífica inspirados en la Convención Gondra.
3. La necesidad de la cooperación regional y la solidaridad panamericana.
4. La renuncia a la guerra y el mantenimiento de relaciones



de amistad con todas las naciones reivindicando a la vez el legítimo y soberano derecho del país a resguardar la soberanía y ejercer su defensa, propiciando la profesionalización y eficiencia de las Fuerzas Armadas.

5. El compromiso para con los extranjeros a ser tratados por las leyes nacionales como iguales y el aprecio a la colaboración de los que vienen a esta tierra con su patrimonio, su inteligencia y esfuerzo, movidos por el interés de progresar y establecerse en nuestro país.

b. En Política Electoral:

1. El combate frontal a la política clientelar, prebendaria y corrupta impregnada en Paraguay,
2. El funcionamiento correcto, independiente y transparente del sistema electoral para proteger la democracia,
3. El trabajo por la mantención de los más altos estándares de control electoral, imparcial, gratuito y accesible a todos los partidos, para garantizar el respeto a la voluntad popular en elecciones libres, otorgando legitimidad de origen a los candidatos electos por el pueblo.
4. La implementación de un sistema de elecciones internas únicas, a padrón abierto.
5. Impulsar una mayor participación de votos de paraguayos en el exterior, facilitando la inscripción de los mismos en el RCP y dando facilidades para que puedan ejercer el sufragio, apelando a los nuevos medios tecnológicos.



c. En Política Económica:

1. No hay prosperidad sin economía de mercado.
2. La defensa de una economía de libre mercado, con menores barreras arancelarias y para arancelarias
3. La promoción del intercambio libre de bienes y servicios y lucha contra el proteccionismo, en beneficio de la población.
4. Con el objetivo de reducir la pobreza, la creación de condiciones para que la población genere y multiplique sus riquezas.
5. La economía de mercado con su fundamentación en la propiedad privada de los medios de producción.

d. En Política Agraria:

1. Impulsar por todos los medios legales la multiplicación y estabilidad de la pequeña propiedad, propiciando el establecimiento, permanencia y consolidación de una clase rural fuerte y próspera, que convierta a los trabajadores del campo en empresarios rurales.
2. El fomento al cooperativismo.
3. La realización de un plano general de todas las propiedades de la República con el catastro urbano y rural, la unificación y regularización del Registro.

e. En Política de Educación y Salud:

1. Acceso a la educación de calidad para todos los ciudadanos sin distinción, sobre todo para los más desfavorecidos.



cidos, con enfoque a carreras técnicas de salida laboral, fomento al emprendedurismo, educación financiera y universidades que destaquen por su alto nivel,

2. Implementación de nuevas tecnologías y reforma profunda del sistema.
3. Salud pública universal.
4. Reingeniería del sistema de salud.
5. Creación o potenciación de hospitales regionales en cabeceras departamentales, dotadas con suficientes camas, unidades de terapia intensiva y todas las especialidades.

f. En lo Cultural:

La adopción de normas, leyes y procedimientos basados en el desarrollo de los conceptos éticos que aseguren el respeto a la libertad de la persona humana, la universalización de la cultura y la lucha contra la corrupción interna y externa en todas sus formas;

g. En Política Social:

1. El Liberalismo está al servicio de los ciudadanos, especialmente de los menos favorecidos.
2. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad, que se protegerá en toda su extensión; la crianza y educación de los niños es de responsabilidad de los padres e interés del Estado Paraguayo.
3. La asistencia social debe suplir la pobreza, la carencia de medios, pero su existencia depende de la acertada de-



terminación de sus fines, del criterio con que se mida sus propósitos específicos, debiendo limitarse en cuanto a su duración y beneficiarios, buscando no deprimir en la gente la iniciativa, la previsión, la confianza en el esfuerzo propio, ni se convierta en un parasitismo mortal para la vitalidad nacional.

h. En Política Partidaria:

1. La búsqueda de la descentralización partidaria
2. El estímulo de la capacitación política,
3. El desarrollo del espíritu cívico de los ciudadanos y la disciplina consciente.
4. La conducta ética de todos sus integrantes, especialmente de sus representantes.
5. Ni hombres ni mujeres podrán integrar más del 60% de las candidaturas, como política de conformación de listas.

SECCIÓN 4 DE LA DURACIÓN

Art. 12. LIBERALES, desde su fundación, perdurará indefinidamente como asociación política, manteniendo su personalidad política y su capacidad de derecho público, de acuerdo con la Constitución Nacional de 1992, el código electoral y demás disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN 5

DEL DOMICILIO

Art. 13. El PARTIDO DE LOS LIBERALES, fijará su domicilio principal en la ciudad de Asunción.

A efectos legales, el Partido podrá fijar domicilios específicos según corresponda y así lo resuelva la Comisión Central

Se podrán establecer además otros domicilios en diferentes puntos de la República y del exterior, a fin de cumplir con los objetivos regionales e internacionales, sin perjuicio de su domicilio principal.

TÍTULO 2

DE LOS MIEMBROS

SECCIÓN 1

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL PARTIDO

Art. 14. Los miembros de LIBERALES son todas aquellas personas afiliadas al Partido.

Art. 15. Los miembros del partido tienen derecho a:

- a. Manifestar libremente todas sus opiniones y generar todos los espacios oportunos y convenientes para el efecto, ya sea para temas de interés partidario o nacional.
- b. Ejercer el voto.
- c. Ser defendidos por cuenta del Partido en caso de atentados a sus derechos políticos, cuando se actúe en representación o mandato del mismo.



- d. A quejarse ante las Comisión Central, o bien ante el Tribunal de Conducta, sobre las actuaciones de las autoridades públicas o partidarias, así como a formular observaciones y sugerir indicaciones respecto de la acción del Partido sobre sus fines y objetivos.
- e. Ser apoyados por el Partido en caso de ser proclamados candidatos suyos para ocupar cargos de elección popular.
- f. Postularse a todos los cargos partidarios de representación nacional, departamental o municipal, siempre que no haya incompatibilidades para ejercer los mismos.

Art. 16. Son deberes de los asociados:

- a. Trabajar individual y colectivamente por la consecución de los fines del Partido.
- b. Ejercitar el voto
- c. Acatar las resoluciones emanadas de las autoridades del Partido, salvo excusa atendible y salvo el derecho de queja ante quien corresponda.
- d. Propagar las ideas del liberalismo, así como su programa entre todos los ciudadanos.
- e. Contribuir a la formación de los recursos del Partido.
- f. Abonar una cuota mensual o anual según la fije la Comisión Central.



TÍTULO 3

DE LA SOBERANÍA DE LIBERALES

SECCIÓN 1 AFILIACIÓN

- Art. 17.** La soberanía partidaria reside en los ciudadanos afiliados a LIBERALES que participan en la elección de autoridades y representantes del Partido.
- Art. 18.** La afiliación al LIBERALES es libre para todos los ciudadanos que simpaticen con sus fines y su programa y que deseen participar como miembros oficiales del Partido.
- Art. 19.** Para afiliarse bastará la inscripción voluntaria en sus registros por medios telemáticos habilitados para tal fin, por formularios digitales o físicos, u otras formas a ser definidas por la Comisión Central, de acuerdo con las normativas legales vigentes en la República del Paraguay. La misma será provisoria hasta que sea aprobada por la Comisión Central. Si la misma no la rechaza en un plazo de 90 días, se tendrá por aprobada de forma automática.
- Art. 20.** La Comisión Central del Partido llevará un registro general de todos los afiliados.

SECCIÓN 2

DEL MODO DE ELEGIR AUTORIDADES DE LIBERALES

- Art. 21.** En elecciones libres, acorde a las normativas vigentes en el ordenamiento legal de la República del Paraguay en materia electoral.



Art. 22. Serán electores para las elecciones a cargos partidarios, todos los afiliados al Partido que estén habilitados para ejercer el voto.

SECCIÓN 3

DEL MODO DE ELEGIR CANDIDATOS A CARGOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Art. 23. Para las elecciones cargos nacionales, departamentales o municipales, LIBERALES podrá formar alianzas o concertaciones con otras organizaciones políticas, o presentar su propia lista del Partido.

Se podrá utilizar el padrón nacional del Registro Cívico Permanente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para la elección de estos candidatos.

TÍTULO 4

SECCIÓN 1

GOBIERNO DEL PARTIDO

Art. 24. El gobierno de LIBERALES se ejerce a través de las siguientes autoridades:

- a. La Convención Nacional; Ordinaria y Extraordinaria
- b. La Comisión Central
- c. Comisión Política
- d. Las Comisiones Departamentales
- e. Las Sub-Comisiones.



SECCIÓN 2

DE LAS SUB-COMISIONES

Capítulo 1

- Art. 25.** En cada uno de los Distritos del país, donde residan al menos 25 afiliados a LIBERALES, habrá una subcomisión compuesta de un Presidente, un Tesorero y un Secretario.
- Art. 26.** Los miembros de las subcomisiones serán electos en elecciones internas entre los afiliados a LIBERALES.

Capítulo 2

De las sub-comisiones

- Art. 27.** Incumbe a las Sub-comisiones:
1. Cooperar a la formación de los registros;
 2. Atender las quejas de los correligionarios y transmitir a la comisión respectiva aquellas que no puedan subsanar directamente;
 3. Cuidar la disciplina y cohesión entre los correligionarios de la localidad y hacer propaganda a favor del Partido;
 4. Cumplir las instrucciones de las comisiones en cuanto a la organización y fortalecimiento de LIBERALES y al cumplimiento de sus objetivos;
 5. Informar a la comisión respectiva de cualquier suceso ocurrido en su jurisdicción que sea relevante para el Partido.
 6. Designar los Delegados a la Convención.



SECCIÓN 3

COMISIONES DEPARTAMENTALES

Capítulo 1

- Art. 28.** En cada Departamento del país habrá una Comisión Departamental compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos vocales.
- Art. 29.** Los miembros de las Comisiones Departamentales serán elegidos por Asambleas de entre los afiliados de cada Departamento, que se reunirán al inicio de cada período partidario, para designar sus autoridades.

Capítulo 2

- Art. 30.** Los deberes y atribuciones de las Comisiones Departamentales son:
1. Velar por la moralidad y legalidad de los actos electorales y motivar a los ciudadanos para que cumplan con sus responsabilidades partidarias.
 2. Apoyar las campañas electorales de los candidatos del Partido.
 3. Resolver las quejas entre correligionarios con espíritu de conciliación y equidad.
 4. Tomar medidas para alcanzar los objetivos del Partido en sus jurisdicciones, de acuerdo con los Estatutos y las decisiones de las autoridades superiores.
 5. Convocar y presidir las Asambleas.
 6. Seguir las instrucciones de la Comisión Central e informar sobre las gestiones realizadas.



7. Presentar informes periódicos a la Comisión Central sobre los trabajos y el estado político de su área.
8. Gestionar y administrar los recursos locales del Partido.

SECCIÓN 4

COMISIÓN POLÍTICA

Capítulo 1

Art. 31. La Comisión Política es un órgano de autoridad partidaria que funciona con igual autoridad que la Comisión Central cuando esta no se reúne. Estará integrado por el Presidente de la Comisión Central, sus miembros, y los representantes nacionales.

La Comisión Central podrá incluir a otros miembros del partido o representantes, que deberán ser de reconocida trayectoria, honorabilidad y referentes del pensamiento liberal.

Capítulo 2

Art. 32. Son Funciones de la Comisión Política:

1. Resolver temas urgentes ya sean de carácter partidario o de interés nacional.
2. Definir una línea política de los representantes del partido, siempre que estos no sean referentes a cuestiones de carácter personal de los mismos en base a sus credos o convicciones, que no afecten a los principios del partido.



SECCIÓN 5

DE LA COMISIÓN CENTRAL

Capítulo 1

Art. 33. La Comisión Central tendrá su asiento en la capital y estará compuesta por un miembro en la Presidencia, un miembro en la Vicepresidencia, un miembro en la Secretaria General, un miembro en la Tesorería, 5 miembros titulares y 5 suplentes, correspondientes cada uno a su determinado titular.

Los suplentes tendrán voz en las deliberaciones e integrarán la Comisión para los casos de vacancia del cargo o inhabilidad de los titulares, ya sea temporal o definitiva.

Art. 34. Los miembros de la Comisión Central serán elegidos en elecciones internas entre los afiliados a LIBERALES y se renovarán la mitad cada cinco años.

Art. 35. La Comisión Central designará de entre sus miembros las siguientes direcciones: Comunicación, Asuntos Electorales, Hacienda, Formación y Cultura, Relaciones Internacionales, Registros Internos y Asuntos Jurídicos. Además, podrá constituir otras direcciones según sea necesario.

Art. 36. El Presidente podrá presentar de manera voluntaria los asuntos a las Direcciones correspondientes, las cuales emitirán sus opiniones en las sesiones de la Comisión.

Art. 37. La Comisión Central podrá designar delegaciones o comisiones especiales cuando lo considere oportuno, conveniente o necesario, para estudiar, informar o resolver asuntos de interés o importancia para el Partido. En estos casos, emitirá instrucciones concretas y determinará expresamente las facultades de los delegados o comisiones designadas.



- Art. 38.** Una misma persona no podrá ser miembro de la Comisión Central y de una Comisión Departamental o Sub-Comisiones.
- Art. 39.** La Comisión Central entenderá las renunciaciones de sus miembros, pero si no lo hiciere en un plazo de 60 días, se tendrá la misma por aceptada.

Capítulo 2

De las atribuciones de la Comisión Central

- Art. 40.** Compete la Comisión Central:
1. Asumir la representación oficial de LIBERALES. A tales efectos, y para el cumplimiento de sus resoluciones, la representación será mediante la firma conjunta de los miembros que ocupen la Presidencia y la Secretaría General.
 2. Conducir la dirección del Partido hacia sus objetivos y liderar la acción partidaria, tomando las decisiones más adecuadas en todo lo que no esté asignado a otra autoridad.
 3. Aprobar participación del Partido en coaliciones de gobierno, con la determinación precisa del programa a ejecutar.
 4. Cumplir y hacer cumplir estrictamente los estatutos.
 5. Aprobar en sesión las nuevas afiliaciones ingresadas.
 6. Proponer a los representantes del Partido en el Poder Ejecutivo, en el Congreso Nacional, en los gobiernos Departamentales, en las Juntas Departamentales, en los gobiernos Municipales y en las Juntas Municipales, temas específicos o proyectos para que sean considerados en su gestión correspondiente.
 7. Aprobar su presupuesto anual.
 8. Organizar cívicamente al Partido, creando un registro parti-



dario para la adhesión de sus miembros, y estableciendo las condiciones que deben cumplir para integrarlo.

9. Administrar el Tesoro con lo establecido en estos estatutos.
10. Considerar y resolver las iniciativas y proyectos presentados por los órganos y agrupaciones partidarias, y elevarlos a la Convención cuando corresponda
11. Presentar a la Convención la memoria de las actividades realizadas en el período y rendir cuentas de su gestión.
12. Convocar a la Convención en sus períodos ordinarios y extraordinarios, de acuerdo con esta Carta Orgánica o cuando lo consideren necesario.
13. Dictar su reglamento interno.
14. Designar al Tribunal de Conducta partidaria, por mayoría de dos tercios de sus miembros.
15. Convocar a los Ministros, Senadores y Diputados, Gobernadores y Concejales Departamentales, así como a los Intendentes y Concejales Municipales y a cualquier otro ciudadano que ocupe cargos de responsabilidad en nombre o representación del Partido, cuando lo considere conveniente, para asesorarse sobre asuntos relacionados con la acción del gobierno y la política del Partido.
16. Llevar el registro general de afiliados.
17. Dictar los reglamentos que sean requeridos para el mejor cumplimiento de los Estatutos.
18. Convocar y presidir la Convención.
19. Presentar a las Convenciones ordinarias una memoria de sus trabajos y de marcha general del Partido.



20. Cumplir hacer cumplir sus resoluciones, Estatutos y Reglamentos.
21. Organizar la propaganda política y fomentar la discusión de los problemas gubernamentales actuales, en consonancia con los ideales del programa del Partido.
22. Interpretar estos Estatutos en caso de duda, aclarar los conceptos del programa y resolver todas las cuestiones que surjan entre las comisiones o los afiliados, en lo que respecta al Partido.
23. Crear, administrar e invertir los recursos del Partido rindiendo cuentas a la Convención a través de la memoria.

Art. 41. La Comisión Central resolverá los conflictos que surjan entre importantes grupos de correligionarios y tomará las medidas necesarias para evitar su repetición.

SECCIÓN 6

CONVENCIÓN

Art. 42. La Convención estará compuesta por delegados elegidos en elecciones generales internas de LIBERALES, quienes representarán a cada subcomisión que esté conformada.

Art. 43. No podrán ser delegados de las Sub-Comisiones los miembros de la Comisión Central.

Art. 44. La Convención se reunirá ordinariamente cada año, cuando sea convocada por la Comisión Central o por resolución de un mínimo de Delegados de Subcomisiones, o por petición escrita dirigida a la Comisión Central por no menos de trescientos afiliados.



- Art. 45.** Los Senadores y Diputados del Partido, así como los miembros de la Comisión Central que no sean convencionales, podrán asistir a las sesiones de la Convención y participar en las deliberaciones, pero no tendrán derecho a voto.
- Art. 46.** La Convención será convocada por la Comisión Central con al menos un mes de anticipación y se constituirá con el número de convencionales que asistan.
- Art. 47.** No pueden ser delegados de Sub-Comisiones, ni miembros de Comisiones:
1. Los que hayan sido condenados por las autoridades del Partido, mientras dure la condena.
 2. Los ministros del Poder Ejecutivo, los funcionarios judiciales, los funcionarios del Ministerio Público, ni los funcionarios del partido.
- Art. 48.** Los delegados de las Sub-Comisiones pueden ser reelectos por dos periodos.
- Art. 49.** Compete a la Convención:
1. Dictar los Estatutos, fijar el Programa del Partido y reformarlos cuando lo juzgue conveniente.
 2. Juzgar en segunda instancia en los casos establecidos por estos Estatutos.
 3. Designar los candidatos del Partido para Presidente y Vicepresidente de la República.
 4. Juzgar la memoria y balance de cuentas de la Comisión Central.
 5. Tomar todas las resoluciones que crea necesarias para el desenvolvimiento del Partido y la consecución de sus fines.



- Art. 50.** La Convención se constituirá bajo la Presidencia de la Comisión Central y designará inmediatamente una comisión de poderes. Una vez producido el dictamen de esta comisión y aceptadas las credenciales, entrará a sesionar la Comisión eligiendo su mesa directiva. Para el orden de sus deliberaciones se aplicará el Reglamento de la Cámara de Diputados, mientras se dicte un Reglamento propio.

TÍTULO 5

TRIBUNAL DE CONDUCTA

SECCIÓN 1

- Art. 51.** El Tribunal de Conducta es la autoridad encargada de juzgar el comportamiento ético de los afiliados, en su condición de ciudadano y de liberal. Esto incluye a los miembros de las Comisiones y otras autoridades que ocupen cargos electivos en representación de LIBERALES, en casos de violación de estos estatutos, de las resoluciones emitidas por las autoridades o de actos graves de corrupción en su función de servidores públicos o en el ejercicio de la actividad partidaria.
- Art. 52.** El Tribunal de Conducta estará compuesto por tres miembros titulares y tres suplentes propuestos por la Comisión Central. El cargo de miembro de los Tribunales de Conducta es incompatible con cualquier otro cargo partidario.
- Art. 53.** Los miembros del Tribunal de Conducta deberán ser correligionarios de relevancia partidaria, profesionales del derecho con una reconocida trayectoria en su buena conducta ética y moral, y que no hayan sido objeto de sanciones disciplinarias. Durarán



en sus funciones el mismo período que la Comisión Central y podrán ser reelegidos.

- Art. 54.** El Tribunal de Conducta actuará por denuncia, presentada por un correligionario, simpatizante, colaborador o principalmente por el fiscal partidario. Sus decisiones se basarán en los principios de equidad y adoptarán un procedimiento sumario para la sustanciación de las causas. Deberán resolverlas en un plazo de veinte (20) días corridos contados desde la presentación de la denuncia, garantizando al denunciado el derecho a la defensa.
- Art. 55.** El Tribunal de conducta elaborará su reglamento de funciones y procedimientos en un plazo de treinta (30) días a partir de su constitución, y lo comunicará a la Comisión Central.

TÍTULO 6

TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE

SECCIÓN 1

- Art. 56.** El Tribunal Electoral Independiente estará compuesto por tres miembros titulares y tres suplentes, de reconocida idoneidad. Serán elegidos a propuesta de la Comisión Central, siempre que no haya oposición de más de veinte afiliados al partido. Los miembros del TEI permanecerán en funciones desde su elección hasta ser reemplazados por la nueva Comisión Central.
- Art. 57.** Se establece como sistema electoral el voto preferencial, personal, directo, igual y secreto de todos los afiliados empadronados y el de representación proporcional D'Hont, que regirá para las elecciones de todos los cargos partidarios y de representación nacional, departamental o municipal.



- Art. 58.** Las listas completas de candidatos titulares y suplentes numerados correlativamente, se presentarán ante el Tribunal Electoral Independiente (T.E.I.) con una antelación mínima de treinta días de la fecha fijada para el acto eleccionario. Las listas de candidatos serán firmadas por cada uno de los postulados que aparecen en ellas o acompañadas de aceptaciones individuales. Ningún candidato podrá ser postulado en más de una lista.

TÍTULO 7

CONTRALORÍA GENERAL DEL PARTIDO

SECCIÓN 1

- Art. 59.** La Contraloría General del Partido estará bajo la responsabilidad y dirección del Contralor General y del Contralor Adjunto, que serán nombrados por la Convención Nacional Ordinaria.

Los candidatos deberán ser personas de reconocida buena reputación pública y privada, de alto nivel técnico y moral. Las ausencias temporales o accidentales del Contralor General las cubrirá el Contralor Adjunto.

- Art. 60.** La Contraloría del Partido presentará dictámenes e informes semestrales a la Comisión Central, reservando obligatoriamente copia para ser presentada a la primera Convención Nacional que se celebre. Si sus dictámenes e informes presentaren irregularidades graves pedirá a la Comisión Central el llamado urgente a Convención Nacional para su tratamiento dentro de los treinta (30) días siguientes a la petición. La Convención resolverá sobre la cuestión planteada.



Art. 61. A propuesta de la misma Contraloría General, la Comisión Central dictará las normas y reglamentos sobre la estructura, organización y funciones de la Contraloría General del Partido y de sus dependencias. Se aplicará supletoriamente las normas de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en las que fueren compatibles.

TÍTULO 8

DE LAS FALTAS Y SUS PENAS

SECCIÓN 1

Art. 62. Se consideran faltas:

1. Restringir coercitivamente cualquiera de los derechos de los afiliados.
2. Impedir el cumplimiento de los deberes de los afiliados.
3. Incumplir las resoluciones emanadas de la Comisión Central, o de cualquier otro órgano del partido.
4. Incumplir de manera dolosa los Estatutos o cualquier otra normativa partidaria.
5. La agresión física, la amenaza, la coacción, el acoso o la vejación a cualquier autoridad, representante, afiliado o trabajador del partido.
6. Utilizar de manera indebida la documentación o información a la que tengan acceso por razón del desempeño de la responsabilidad institucional.



7. La conducta negligente en la custodia de documentos del partido que dé lugar al conocimiento, revelación o difusión de acuerdos o decisiones del partido, o de cualquier grupo institucional, cuando debían mantenerse bajo secreto o reserva.
8. Difundir datos personales de afiliados, cargos, personal o colaboradores del partido.
9. Actuar en el ejercicio del cargo público de forma contraria a los principios y normas aprobadas por el partido, con deslealtad al partido, así como hacia sus órganos de gobierno, cuando perjudiquen gravemente en su consideración ante la opinión pública.
10. Utilizar recursos del partido, realizar gastos injustificados, o contratar servicios en nombre del partido, sin la debida autorización del órgano competente.
11. Incurrir en cualquier forma de corrupción en el ejercicio de responsabilidades partidarias o en el ejercicio de alguna función pública.
12. Defender públicamente opiniones o ideas opuestas a las resoluciones, programas, acuerdos y demás documentos del partido.

Art. 63. La violación de estos Estatutos y la del Programa del Partido y el alzamiento contra las resoluciones de la Comisión Central, como también la condena por hechos punibles en ejercicio de la función pública los constituirán faltas que serán reprimidas con una de las penas siguientes:

1. Censura
2. Separación de un cargo conferido por el Partido



3. Suspensión de la calidad de partidario por un tiempo no mayor de seis meses.
4. Expulsión del Partido.

Art. 64. En los casos en los que un afiliado sea imputado por un hecho punible en el ejercicio de una función pública, su afiliación será suspendida hasta sea terminado el proceso.

De ser declarado culpable, se lo tendrá por expulsado del partido de forma automática

Art. 65. En los casos especialmente graves la Comisión Central podrá disponer por mayoría de los presentes la suspensión inmediata de la afiliación y/o su eventual expulsión ad referendum de lo resuelto por el Tribunal de Conducta.

Art. 65. Todo acusado de alguna falta antes de ser juzgado por la Comisión Central, tendrá derecho a la defensa, así como también al recurso de apelación ante la Convención, contra las resoluciones que impongan expulsión o separación de cargos.

TÍTULO 9

DE LOS RECURSOS DEL PARTIDO

SECCIÓN 1

Art. 66. Los recursos del Partido se formarán mediante contribuciones voluntarias y cuotas periódicas impuestas a los afiliados que ocupen cargos públicos rentados. Esta cuota será fijada por la Comisión Central.



- Art. 67.** Las Comisión Central autorizará los gastos que sean necesarios, de los recursos que administren.

TÍTULO 10

DISPOSICIONES ESPECIALES

SECCIÓN 1

- Art. 68.** La Comisión Central se conformará por primera vez entre quienes que suscriban estos estatutos, y fijarán el primer domicilio legal del partido.
- Art. 69.** La Primera Comisión Central podrá aprobará la reforma de estos estatutos durante el tiempo en el cual se tiene por reconocido el partido, según los trámites que determina la ley.

TÍTULO 11

REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y DEL PROGRAMA DEL PARTIDO

SECCIÓN 1

- Art. 70.** La Comisión Central o 500 correligionarios inscriptos podrán iniciar la reforma de los Estatutos y del Programa del Partido y someterla a la decisión de la Convención.
- Art. 71.** Las reformas no se considerarán aceptadas si no concurren a su favor 2/3 partes de votos de los que componen la Convención.



- Art. 72.** Las reformas podrán también ser indicadas por la Convención, en cualquiera de sus sesiones, pero nunca deberán tratarse sobre tablas. En este caso, la moción de reformas deberá redactarse y tener el apoyo de diez firmas a lo menos de los Convencionales.
- Art. 73.** Exceptuase de la prescripción del artículo anterior, la consideración del Programa del Partido cada cuatro años, antes de la elección de los candidatos para Presidente y Vicepresidente de la República.

A vertical black pole runs along the right side of the frame. A white sail is attached to the pole, partially visible on the right edge. The background is a vast blue sky with wispy white clouds. The text 'PARAGUAY 2024' is positioned in the lower right area of the image.

PARAGUAY
2024